



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: ATENCION MEDICO ESPECIALIZADA EN NEONATALOGIA Y PEDIATRIA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO

Área Usuaria PP002 SALUD MATERNO NEONATAL		
Clasificador	2.3.2.9.11 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS	
	NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	
FF	RECURSOS ORDINARIOS	
I .		



SERVICIO		тешсо р	
		las difer	
		Ouirúraio	

I.- OBJETIVO DEL

Contratar mediante la modalidad de locación de servicios a DOS (02) Médico pediatra, a fin de garantizar la atención de los recien nacidos en las diferentes UPSS como Consulta Externas, Centro Obstétrico, Centro Quirúrgico, Hospitalización y Emergencia en los Hospitales Distritales Laredo y Walter Cruz Vilca; que se encuentra bajo el ámbito de la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo; lo cual contribuye a disminuir y/o evitar la morbilidad y mortalidad neonatal.

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1.- ACTIVIDADES:

El locador de servicios, profesional Médico Especialista en Pediatría, realizará las actividades que se detallan a continuación:

- Ejecutar procedimientos e intervenciones médico quirúrgicas para el manejo adecuado de las patologías pediátricas según programación para asegurar un tratamiento eficiente y oportuno.
 Realizar el llenado de la historia clínica, examen físico, general y preferencial a las pacientes de hospitalización y emergencia según los estándares y normas establecidas para el debido control y seguimiento.
 Solicitar los exámenes auxiliares de apoyo diagnóstico que requiera el recién nacido o el
 - Solicitar los exámenes auxiliares de apoyo diagnóstico que requiera el recién nacido o el paciente pediátrico
- 4 Responder en forma oportuna y adecuada las interconsultas procedentes de los diversos servicios para un mejor manejo conjunto y especializado.
- 5 Efectuar atención integral de competencia médica especializada de los pacientes pediátricos, de acuerdo con las guías de atención establecidas.
- 6 En los tumos programados en la consulta externa de Pediatría deberá registrar mínimo 15 atenciones.
- 7 Aplicar medidas de bioseguridad en el cuidado al paciente pediátrico.
- 8 Realiza la visita médica en forma diaria en cada turno programado de los recién nacidos y los pacientes pediátricos hospitalizadas, llenando adecuadamente la historia clínica
- Por necesidad de servicio y/o evaluación del avance de producción HIS Minsa se rotará a otro EESS de la misma capacidad resolutiva
- 10 Realizar capacitación al personal asistencial en relación a la situación de salud del distrito
- 11 Elaboración de informes solicitados por los padres de paciente atendido y/u hospitalizado
- 12 Informar al familiar sobre la situación del recién nacido o paciente pediátrico hospitalizado o en emergencia
- 13 Otras funciones que se le asigne afines a su profesión

2.2.- PROCEDIMIENTOS:

La prestación del servicio se realizará bajo los siguientes procedimientos:

- Según programación horaria turnos programados del hospital distrital en la UPSS Consulta Externa, Emergencia, hospitalización, Centro Obstétrico y Centro quirurgico
- Buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Registro obligatorio de atenciones, procedimientos, interconsultas y otros en la Historia Clínica, así como en registros especiales o de contingencias cuando sea el caso.
- Registro obligatorio de los FUAs, y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Cumplimiento y observancia estricta de las medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad, y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.

2.3.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL PROVEEDOR:

El proveedor acudirá con su indumentaria (personal) según su profesión

2.4.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD:

La UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo, brindará un ambiente físico, equipos, y materiales necesarios para la prestación del servicio.

2.5.- NORMAS TECNICAS:

En la prestación del servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA), y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.

2.6.- REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR:

Perfil del Proveedor:

El proveedor deberá presentar y/o contar con lo siguiente:

Formación académica:

- Copia simple de Título de Médico Cirujano.
- Copia simple de Resolución de Termino de SERUMS.
- Constancia de Habilidad Profesional vigente.
- Copia simple de Título Profesional de Médico Especialista en Pediatria.
- Copia simple de RNE (Registro Nacional de Especialistas).

Experiencia:

- Experiencia laboral no menor de 24 meses.
- Especificando lo siguiente:
 - 1.- SERUMS: 12 meses
 - 2.- Experiencia General: Mínimo acreditar 6 meses como médico general en el sector público y/o privado
 - 3.- Experiencia Específica: Mínimo acreditar 6 meses como médico especialista en pediatría en el sector público y/o privado
- Acreditado con copias simples de contratos, constancias o certificados de trabajo, ordenes de servicio u otros.

Capacitación u/o entrenamiento:

Cursos de actualización relacionados al servicio, no menor a 50 horas; de los ultimos 5 años. Acreditados con certificados o constancias

Otros:

- Copia simple de RNP (Registro Nacional de Proveedores-OSCE)
- Copia simple de RUC activo, además de que ACTIVIDAD PRINCIPAL sea acorde con la profesión
- Copia simple de Ficha de Registro Nacional de servidor NO SANCIONADO de SERVIR
- Copia simple de Certificado Unico Laboral
- Presentar el Anexo Nº 5 DDJJ DEL PROVEEDOR, Anexo Nº 6 CARTA OFERTA ECONÓMICA y Anexo Nº 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

2.7.- RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS O ENTREGABLES):

Como productos entregables, el proveedor deberá presentar DOCE (12) Informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 2.1 del presente Términos de Referencia (TDR), conforme a lo siguiente:

N° de entregable	Entregable o producto	Plazo de presentación
1er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.01.2025
2do Entregable	Informe de actividades	Hasta el 28.02.2025
3er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.03.2025
4to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.04.2025
5to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.05.2025
6to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 28.06.2025
7mo Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.07.2025
8vo Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.08.2025
9no Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.09.2025
10mo Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.10.2025
11vo Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.11.2025
12vo Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.12.2025



2.8.- SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente término de referencia.

2.9.- RESPONSABILIDAD:

El proveedor cumplirá sus actividades dentro de los establecimientos de salud que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO y fuera de los mismos cuando la Entidad, en función del cumplimiento de sus fines públicos y para el logro de sus objetivos institucionales, así lo requiera por la estricta necesidad del servicio.

2.10.- CONFIDENCIALIDAD:

La información generada y a la que tenga acceso el proveedor como producto de la prestación de servicios, son de reserva absoluta (Ley N.º 26842, Ley General de Salud).

2.11.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

El proveedor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados durante la ejecución del presente término de referencia. Tales derechos pasarán a ser propiedad de la UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO.

2.12.- MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

a) Área(s) que coordinará(n) con el proveedor:

El/La Medico Jefe del Establecimiento de Salud, la Responsable del Programa Materno Neonatal, los coordinadores, profesionales y técnicos de las diferentes áreas asistenciales sostendrán reuniones y coordinaciones con el locador.

b) Áreas responsables de las medidas de control:

El/La Medico Jefe del Establecimiento de Salud será el/la responsable de supervisar y monitorear el cumplimiento de las condiciones establecidas en el término de referencia, con el fin de garantizar que los entregables guarden coherencia con las actividades a desarrollar. Sin perjuicio de lo manifestado, el Titular de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, podrá designar personal o equipos para que contribuyan con este propósito.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

2.13.- EXTINCIÓN DEL SERVICIO:

La UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE a solicitud del área usuaria podrá rescindir del servicio por decisión unilateral y/o por temas financieros podrá poner fin a la prestación de servicio. El incumplimiento comprobado de los procedimientos establecidos en el numeral 2.2, constituyen causal de observación del contrato.

2.14.- MARCO LEGAL:

El contrato a suscribir se realizará de conformidad al Código Civil artículo 1764°, por lo tanto, el LOCADOR no tendrá condición de trabajador de LA ENTIDAD, por lo que no estará sujeto a las normas y reglamentos del personal de la institución y no existirá relación laboral de dependencia entre las partes.

III. LUGAR DE **EJECUCIÓN** La ejecución del servicio se realizara en los HOSPITALES DISTRITALES DE: LAREDO y WALTER CRUZ VILCA que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE.

HOSPITAL	N° PLAZAS
LAREDO	01
WALTER CRUZ VILCA	01

El tiempo de contratación por locación de servicios será por el periodo vigente comprendido del 15 Enero al 31 Diciembre del 2025 ó desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio según cuadro:

XIII. PLAZO DE **EJECUCIÓN**

PERIODO	N° TURNOS	PERIODO	N° TURNOS
ENERO	13 TURNOS	JULIO	25 TURNOS
FEBRERO	25 TURNOS	AGOSTO	25 TURNOS
MARZO	25 TURNOS	SETIEMBRE	25 TURNOS
ABRIL	25 TURNOS	OCTUBRE	25 TURNOS
	25 TURNOS	NOVIEMBRE	25 TURNOS
MAYO	25 TURNOS	DICIEMBRE	25 TURNOS
JUNIO			Centro quirurgico y
*TURNO PRO	JGRAMADO seg	jun norano ae	Centro quirargue g

PERIODO	N° TURNOS
JULIO	25 TURNOS
AGOSTO	25 TURNOS
SETIEMBRE	25 TURNOS
OCTUBRE	25 TURNOS
NOVIEMBRE	25 TURNOS
DICIEMBRE	25 TURNOS

XIV. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Consulta externa La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por Oficina Técnica de la Red de Salud Trujillo, previa emisión del Acta de conformidad del Jefe del Establecimiento de Salud donde se brindó el servicio, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, de acuerdo al entregable presentado.

El monto total del servicio incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar posteriormente a la entrega de la conformidad de cada entregable.

XV. FORMA DE PAGO

La presente prestación de servicio estará compuesta de 03 entregables. Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la Unidad de Logística de la Red de Salud Trujillo:

1.- Recibo por honorarios electrónico

- 2.- Constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT).
- 3.- Informe de actividades realizadas con visto bueno del Jefe del establecimiento de salud, adjuntando lo siguiente:
 - ✓ Reporte de atenciones por emergencia según el libro de emergencia o SEEM por mes informado





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

	10 1 and and 1000 Conquite externe
	✓ Reporte 40 de producción - UPSS Consulta externa
	4 Conformidad de la prestación del servicio con los vistos buenos del Jefe del establecimiento de salud y jefe de Oficina Técnica de la Red Trujillo.
	5 Copia RNP
	El pago por la contraprestación se afectará según corresponda a Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios (R.O.) ó recursos Determinados, clasificador de gasto 23.29.11 (locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad).
XVI. PENALIDAD POR	Si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad diaria = 0.10 x Monto
MORA	FxPlazo en días
	Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40 Para plazos mayores a 60 días F=0.25 La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
	En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado.
	En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	La UTES Nº06 S.P.T. puede resolver el contrato, en los siguientes casos:
XVII. OTRAS PENALIDADES	 a Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, durante la ejecución de la prestación del servicio.
	b Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes.
	Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.